

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1943

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 171/87, entre J. Pujante, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia. Cartagena a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso civil de cognición número 171/87, seguidos entre partes, de la una y como demandante J. Pujante, S.A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, con asistencia técnica del Letrado don José Ramírez de Arellano, y de otra como demandada la Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la entidad mercantil J. Pujante, S.A., contra la Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la parte actora la cantidad de trescientas setenta y seis mil setenta y cinco pesetas, con expresa condena en costas a la parte demandada. Queda confirmado el precinto del vehículo furgoneta Mercedes MU-1320-U.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Rey Espejo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, que se encuentra en rebeldía y en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido es calle Huerto de Benito, barriada San Félix de esta ciudad, expido el presente en Cartagena, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, José Luis Rey Espejo.— El Secretario..

Número 1949

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente, en sustitución reglamentaria de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 2.410/84 instados por Asepeyo, contra Proyces, S.A., y otros en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, Magistrado suplente de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Asepeyo, Mutua Patronal, y de otra y como demandado José Martínez García y otros en acción sobre accidente.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Asepeyo, Mutua Patronal frente a José Martínez García, José María Moya Meca, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial, Proyces, S.A., absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá

ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Proyces, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.— Vº Bº El Magistrado.

Número 1993

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 714/85 sobre lesiones en agresión, se cita a Rubén Castañer Ejarque, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día nueve de marzo y hora 10'40, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, sito en la calle Angel Bruna número 21, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Rubén Castañer Ejarque por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario